



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 34**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 382 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Rueda Delgado, frente a “F&M Advanced Esthetics Tech, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta a instancias de doña Yolanda Rueda Delgado, asistida por el letrado don Manuel Dávila Arenales, contra la empresa “F&M Advanced Esthetics Tech, Sociedad Limitada”, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada a pagar a la trabajadora demandante la cantidad de 539,73 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno [artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social].

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, magistrada-juez de refuerzo en este Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “F&M Advanced Esthetics Tech, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.320/14)

